DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2385688

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 889 EXENTA, DE FECHA 07.08.2023, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 546 EXENTA DE FECHA 31.05.2023, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, REGULADO POR EL DS Nº 27 (V. Y U.), DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE, Y FIJA CONDICIONES, CRITERIOS REGIONALES DE SELECCIÓN Y EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Núm. 1.261 exenta.- Chillán, 22 de septiembre de 2023.

Vistos:

1. El DS Nº 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24; resolución exenta Nº 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;

2. La resolución exenta Nº 1.767 (V. y U.), de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS Nº 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones; la Circular Nº 01, de fecha 11.01.2023, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece Programa Habitacional 2023;

3. Resolución exenta Nº 380 (V. y U.), de fecha 09.03.2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Vivienda;

4. Resolución exenta Nº 902 (V. y U.), de fecha 05.05.2023, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en Condiciones Especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de vivienda, para las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena;

5. Resolución exenta Nº 546, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Ñuble, y fija condiciones, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles y su distribución;

6. Resolución exenta Nº 747, de fecha 14.07.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que modifica resolución exenta Nº 546, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Ñuble, y fija condiciones, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles y su distribución;

7. Resolución exenta Nº 889 de fecha 07.08.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que modifica resolución exenta Nº 546, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Ñuble, y fija condiciones, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles y su distribución;

8. La ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DL 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DS Nº 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el decreto exento RA Nº 272/79/2022 (V. y U.), de fecha 13.10.2022, que señala establecimiento de orden de Subrogancia al Sr. José Raúl Romero Rojas, RUT 13.305.779-K.

9. Memorándum Nº 470, de fecha 22.09.2023, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, que solicita modificar la resolución exenta Nº 889, de fecha 07.08.2023, del Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;

10. Correo electrónico de fecha 22.09.2023, de Jefe (S) de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble, que solicita modificar la resolución exenta Nº 889, de fecha 07.08.2023.

Considerando:

a) Que, por resolución exenta Nº 902 (V. y U.), de fecha 05.05.2023, que en su resuelvo 1º estableció que autoriza a los Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de las regiones, entre otras, Ñuble, para efectuar, mediante la dictación de la correspondiente resolución, llamados a postulación en condiciones especiales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, dirigidos a condominios definidos como Objeto de Atención del Programa, según lo establecido en el numeral 39 del Resuelvo 2, de la resolución exenta Nº 380 (V. y U.), de 2022.

b) Que, por resolución exenta Nº 546, de fecha 31.05.2023, se llamó a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Ñuble, y fijó condiciones, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles y su distribución.

c) Que, por resolución exenta Nº 747, de fecha 14.07.2023, se modificó la resolución exenta mencionada en el considerando b) precedente, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 3º; reemplazar el resuelvo 9º; y reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 20º, de la resolución indicada. En este contexto el plazo para el proceso de habilitación de postulaciones expiró con fecha 28.07.2023.

d) Que, por Memorándum Nº 470, de fecha 22.09.2023, el Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, se solicita modificar la resolución exenta Nº 889, de fecha 07.08.2023, en mérito a lo informado por profesional del Depto. de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble.

e) Que, con fecha 21.07.2023, la profesional Belén Ortega Arroyo, dependiente del Depto. de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble, generó solicitud en el sistema informático Aranda, con la finalidad que se corrigiera cuadratura de proyectos Arboleda I, Arboleda II, Arboleda III y Arboleda IV, todos de la comuna de Chillán, para su aprobación en el correspondiente sistema informático. Dicha solicitud se gestionó a través de requerimiento Nº 1090288, con fecha probable de solución el 24.07.2023, de acuerdo a lo indicado en correo electrónico emitido por ayuda.minvu.cl, de fecha 21.07.2023, sin embargo, dicho requerimiento fue complementado, no obstante, no fue solucionado.

f) Que, por correo electrónico de fecha 02.08.2023, emitido por la profesional Belén Ortega Arroyo, dependiente del Depto. de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

informa a esta Seremi, que aún se encuentra en proceso de ser resuelto requerimiento Nº 1090288, motivo por el cual no se han podido aprobar los proyectos, Arboleda I, Arboleda II, Arboleda III y Arboleda IV, todos de la comuna de Chillán, en la plataforma informática.

g) Que, con fecha 02.08.2023, la profesional Belén Ortega Arroyo, dependiente del Depto. de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble, reitera requerimiento a través del sistema informático Aranda, para corregir la cuadratura de los proyectos Arboleda I, Arboleda II, Arboleda III y Arboleda IV, todos de la comuna de Chillán, para su aprobación en el correspondiente sistema informático. Dicha solicitud se gestionó nuevamente mediante requerimiento Nº 1093495, con fecha probable de solución el 03.08.2023, de acuerdo a lo indicado en correo electrónico de ayuda.minvu.cl.

h) Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2023, emitido por la profesional Belén Ortega Arroyo, dependiente del Depto. de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble, informa a esta Seremi, que los proyectos se encuentran aprobados en el sistema informático.

i) Que, por correo electrónico de fecha 07.08.2023, de profesional del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, se informa la tabla con plazos que se debe considerar para proceder a la modificación de la resolución exenta Nº 546, de fecha 31.05.2023, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

j) Que, el período para la Revisión y Calificación de los Proyectos, expiró con fecha 22.09.2023, de acuerdo a la tabla inserta en el resuelvo 1º de la resolución exenta Nº 889, de fecha 07.08.2023 y su modificación, sin embargo, dicho plazo no fue suficiente para corregir los problemas informáticos para proceder a la aprobación de los proyectos en la plataforma informática, según correos electrónicos, individualizados en los considerandos d), e), f) y h), precedentes, es que se hace necesario modificar los plazos establecidos en el resuelvo 1º de la resolución exenta Nº 889, de fecha 07.08.2023, lo cual resulta beneficioso para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

k) Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y teniendo presente que el artículo 52 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, el dispone que “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”, procede dictar la siguiente:

Resolución:

1º Modifícase la resolución exenta Nº 889, de fecha 07.08.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar la tabla inserta el resuelvo 1º, por la siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Digitación de las postulaciones	EP	03.07.2023	19.07.2023
Habilitación de las postulaciones	SERVIU – SEREMI MINVU	20.07.2023	08.08.2023
Comunicación de resultados de la etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	09.08.2023	16.08.2023
Ingreso a SERVIU de la carpeta de los proyectos	EP	17.08.2023	17.08.2023
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	18.08.2023	27.09.2023
Selección de Beneficiarios	SEREMI MINVU	28.09.2023	02.10.2023

2º Establécese que la presente modificación, se realiza con efecto retroactivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, de la ley Nº 19.880, toda vez, que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

3º Establécese que en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo rige íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta Nº 889, de fecha 07.08.2023, y su modificación, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- José Romero Rojas, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl